

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6107 CIN VALENTINE, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital") se hace público que, en fecha 29 de octubre de 2025, el accionista único de Cin Valentine, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad") adoptó, entre otras, la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en la suma de 22.078.173 euros, fijándolo en la cifra de 27.392.020 euros, mediante la amortización de 22.078.173 acciones de un (1,00.-€) de valor nominal (previa compensación de las reservas según lo previsto en el artículo 322.2 de la Ley de Sociedades de Capital), según se desprende del balance cerrado a 31 de agosto de 2025, formulado por el órgano de administración en esa misma fecha y que fue debidamente auditado y verificado por los auditores de la Sociedad en fecha 20 de octubre de 2025.

A la vista de lo anterior, también se decidió modificar el artículo 6º de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6. - Capital social. - El capital social se fija en veintisiete millones trescientos noventa y dos mil veinte euros (27.392.020,00.-€), dividido en veintisiete millones trescientas noventa y dos mil veinte (27.392.020) acciones, con números 1 a la 27.392.020, ambos inclusive, de un euro (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, de una sola clase y serie. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie, confieren iguales derechos y obligaciones a sus titulares, y están representadas por títulos nominativos."

Así, se deja expresa constancia de que la reducción de capital se realiza con la finalidad única de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, por lo que no recae derecho de oposición a favor de los acreedores sociales, de conformidad con el artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, de acuerdo con la finalidad de la reducción del capital, no procede el abono de cantidad alguna al accionista único.

Montcada i Reixac, 6 de noviembre de 2025.- La secretaria no consejera del consejo de administración de Cin Valentine, S.A.U.; D^a Laura Muñoz Gutiérrez.

ID: A250052107-1